



La Paz, 16 de Febrero de 2018
TSE - UTF N° 056/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF.: INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTION 2015 – AÑO ELECTORAL DEL PARTIDO “FRENTE DE UNIDAD NACIONAL” (UN)

De mi consideración:

En atención a Hoja de Ruta – Tramite TSE-SC-1226/2017 de 06 de diciembre de 2017, de conformidad al Artículo 55° de la Ley de Partidos Políticos N° 1983 y el Artículo 84° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado con Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de fecha 17 de diciembre de 2012 se ha efectuado la Fiscalización de los Estados Financieros del Partido Político “**Frente De Unidad Nacional**” (UN), adjunto a la presente se remite a su autoridad el Informe Final INF.FIS.UTF N° 030/2018 de 16 de Febrero de 2018 para su conocimiento, aprobación por Sala Plena y la emisión de la Resolución respectiva.

Asimismo, solicito a su autoridad instruya a Secretaria de Cámara que a tiempo de notificar al partido Político con la Resolución se notifique también con el Informe Final original, toda vez que se detalla las observaciones y conclusiones arribadas para este fin y se remita copia de la misma a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, para el seguimiento respectivo.

Sin otro particular saludo a su autoridad con toda atención.

Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RQV/
cc. Correl. UTF
Carpeta: UN.

INF.FIS.UTF N° 030/2018



UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION

**INFORME FINAL DE
FISCALIZACION DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS GESTION 2015 AÑO
ELECTORAL DEL PARTIDO POLÍTICO
FRENTE DE UNIDAD NACIONAL**

(UN)

La Paz, 15 de febrero de 2018



INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES.....	1
Del Informe Preliminar.....	1
De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar.....	1-2
II DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
De la Presentación de documentación de Descargo.....	2
III RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....	2
3.1 ESTADO DE RESULTADOS	3
3.2 INGRESOS: RECURSOS PROPIOS Y PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – (PNUD).....	3
3.3 EGRESOS – RECURSOS PROPIOS Y PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PNUD.....	3
3.4 INGRESOS – RECURSOS PROPIOS.....	3
3.5 EGRESOS – RECURSOS PROPIOS.....	4
3.6 PROPAGANDA ELECTORAL.....	4-5
3.7 FALTA DE RENDICION DE CUENTA DOCUMENTADA DE LA ALIANZA “UNIDAD DEPARTAMENTAL AUTONOMISTA” (UDA).....	5-7
Respuesta del Partido Político Frente de Unidad Nacional (UN).....	7
3.8 BALANCE GENERAL	7
3.9 ACTIVO.....	7-8
3.9.1 FALTA DE RECUPERACIÓN DE DEUDAS DE GESTIONES PASADAS.....	8-9
Respuesta del Partido Político Frente de Unidad Nacional (UN).....	9
3.9.2 FALTA DE INVENTARIO FISICO VALAORADO DE LOS ACTIVOS FIJOS..	9-10
Respuesta del Partido Político Frente de Unidad Nacional (UN).....	10
3.10 PASIVO Y PAPTIRIMONIO.....	10
3.11 PASIVO.....	10-11
Respuesta del Partido Político Frente de Unidad Nacional (UN).....	11
2.12 PATRIMONIO	12
IV PROYECTO PNUD/BOL/88264 ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACIÓN ENTRE EL PROGORAMA DE LAS NACIONES UNIDIAS PARA EL DESARROLLO (PNUD-Bolivia) Y LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA: FRENTE DE UNIDAD NACIONAL (UN).....	12
4.1 INGRESOS: RECURSOS (PNUD).....	12
4.2 EGRESOS: RECURSOS (PNUD).....	12-13
V CONTROL INTERNO – RECURSOS PNUD.....	13
5.1 APROPIACION PRESUPUESTARIA INCORRECTA.....	13-14
Respuesta del Partido Político Frente de Unidad Nacional (UN).....	14

5.2	DIFERENCIAS ENTRE EL IMPORTE REGISTRADO EN COMPROMISOS CONTABLES Y LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO..... ..	14-15
	Respuesta del Partido Político Frente de Unidad Nacional (UN).....	15
5.3	FACTURAS NO LLEVAN SELLO DE CANCELADO.....	16-17
	Respuesta del Partido Político Frente de Unidad Nacional (UN).....	17
VI	INFORME LEGAL.....	17
VII	CONCLUSIONES.....	17
	RECURSOS PROPIOS.....	18
	PROYECTO PNUD/BOL/88264 ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD-Bolivia).....	18
VIII	RECOMENDACIONES.....	19
	ANEXOS.....	A-1-6

INFORME

A : Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
JEFE NACIONAL a.i.
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION

REF.: **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2015 - AÑO ELECTORAL DEL PARTIDO POLITICO "FRENTE DE UNIDAD NACIONAL" (UN)**

FECHA: La Paz, 15 de febrero de 2018

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

De conformidad al artículo 55° de la Ley de Partidos Políticos N° 1983 se ha practicado la fiscalización a los Estados Financieros correspondiente a la gestión 2015 – Año Electoral presentado por el partido político “Frente de Unidad Nacional” (UN) cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF. FIS. UTF. N° 149/2015 de fecha 08 de septiembre de 2017.

De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

En sujeción al artículo 111° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012 y el artículo 61°, numeral II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, en fecha 20 de septiembre de 2017 se notificó al Señor Ricardo A. Torrez Tesorero del partido político “Frente de Unidad Nacional” (UN) con el informe INF. FIS. UTF N° 149/2015 de 08 de septiembre de 2017, para que en el término de veinte días (20) hábiles a partir de la recepción del informe antes citado, proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones y en contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo, feneciendo dicho plazo el 18 de octubre de 2017.

En fecha 12 de octubre de 2017 mediante Hoja de Ruta Externa – Trámite TSE-SC-9946/2017 de 12 de octubre de 2017 el Tribunal Supremo Electoral recibió la nota CITE: TES 005/2012 CON, firmada por Ricardo Tórrez Mallea – Tesorero Nacional del Partido Político “Frente de Unidad Nacional” (UN), referida a la solicitud de Ampliación de plazo por haber tenido dificultad con la recopilación de la documentación de la Alianza Unidad Departamental Autonomista (UDA) de la cual formó parte en la segunda vuelta en la elección de Autoridades Departamentales del Tribunal Electoral Departamental de Tarija.

En consecuencia la Unidad Técnica de Fiscalización elaboró el Informe de Ampliación de Plazo TSE. INF.UTF. N° 037/2017 de 19 de octubre de 2017 en el que sugirió conceder el

plazo solicitado por el partido político, la notificación se realizó el 09 de noviembre de 2017, por consiguiente el nuevo plazo para la presentación de los descargos feneció el 07 de diciembre de 2017.

II DESCARGOS PRESENTADOS

De la Presentación de Documentación de Descargo

En fecha 06 de diciembre de 2017 mediante Hoja de Ruta Externa – Trámite TSE-SC-12261/2017 de 06 de diciembre de 2017 el Tribunal Supremo Electoral recepciono la nota FUN TSE 1-90/2017 de fecha 06 de diciembre de 2017, firmada por Ricardo Torrez Mallea – Tesorero UN del Partido Político “Frente de Unidad Nacional” (UN), en la que presenta la respuesta a las observaciones del Informe Preliminar de Estados Financieros Gestión 2015 Año Electoral – Recursos Propios y PNUD.

A la nota de presentación de la respuesta a observaciones se adjunta un legajo de documentos que contiene la siguiente documentación:

- Nota FUN TSE 1-90/2017, respuesta al Informe Preliminar de Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2015 – Frente de Unidad Nacional y ampliación concedida según TSE. INF. UTF. N° 037/2017.
- Un anillado con la documentación de respaldo a las observaciones al Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 149/2017.

III RESULTADOS DE LA FISCALIZACION

En el capítulo II resultados de la Fiscalización del Informe Preliminar INF.FIS. UTF N° 149/2017 se mencionó que durante la Gestión 2015 objeto del proceso de fiscalización se han realizado las Elecciones Sub-Nacionales desarrolladas el 29 de marzo de 2015 por lo que el partido político Frente de Unidad Nacional (UN) ha presentado en tres oportunidades los estados financieros con diferentes cortes contables.

En cumplimiento a la Resolución de Sala Plena N° 577/2014 del 11 de noviembre de 2014 (aprobación del Calendario Electoral, Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2015), el partido político ha presentado al Tribunal Supremo Electoral los Estados Financieros con corte contable en las siguientes fechas:

1. Nota del 15 de abril de 2015, con corte contable al 29 de febrero de 2015, recepcionado en el Tribunal Supremo Electoral mediante Hoja de Ruta Externa – Trámite TSE-SC-3643/2016 de 15 de abril de 2015.
2. Nota FUN TSE 06/2015 de 28 de mayo de 2015, con corte contable al 30 de abril de 2015, registrado en el Tribunal Supremo Electoral mediante Hoja de Ruta J-1495/2015 de 28 de mayo de 2015.
3. Nota de 28 de marzo de 2016 con corte contable al 31 de diciembre de 2015, registrado en el Tribunal Supremo Electoral mediante Hoja de Ruta Externa – Trámite TSE-SC-2802/2016 de 29 de marzo de 2016.

En consecuencia el proceso de fiscalización de la documentación presentada por el partido político Frente de Unidad Nacional se desarrolla a continuación

3.1 ESTADO DE RESULTADOS

En el numeral 2.1 del informe preliminar INF.FIS.UTF N° 149/2017 se mencionó que el estado de resultados al 31 de diciembre de 2015 refleja los ingresos y gastos obtenidos durante la gestión, a continuación se desarrollan los siguientes aspectos.

3.2 INGRESOS: RECURSOS PROPIOS Y PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – PNUD

El numeral 2.2 del informe preliminar INF.FIS.UTF N° 149/2017 señala que el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2015 correspondiente a: ingresos percibidos (Recursos Propios) en sus distintas Modalidades (aportes en: Efectivo, especie y otros) refleja el importe de Bs3,036,011,59 y del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD es de Bs346,303.23, en consecuencia los recursos percibidos durante la gestión 2015 se expresa de la siguiente manera:

CODIGO DE CUENTA	DESCRIPCION	IMPORTE Bs
51	Ingresos – Recursos Propios	3,036,011.59
53	Ingresos-Donaciones en Especie	346,303.23
	TOTAL INGRESOS	3,382,314.82

3.3 EGRESOS: RECURSOS PROPIOS Y PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – PNUD

El numeral 2.3 del informe preliminar INF.FIS.UTF N° 149/2017 señala que el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2015 correspondiente a: Egresos con recursos propios refleja el importe de Bs3,036,345.00 y del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD es de Bs346,303.23, en consecuencia los gastos realizados durante la gestión 2015 se expresan de la siguiente manera:

CODIGO DE CUENTA	DESCRIPCION	IMPORTE Bs
51	Egresos - Recursos Propios	3,036,345.00
53	Egresos - Donaciones en Especie	346,303.23
	TOTAL EGRESOS	3,382,648.23

3.4 INGRESOS-RECURSOS PROPIOS

El numeral 2.4 del informe preliminar INF.FIS.UTF N° 149/2017 señala que en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2015, se exponen los Ingresos - Recursos Propios por Bs3,036,011.59, correspondientes a: Aportes Candidatos Efectivo, Aportes Militantes en Efectivo, aporte Militantes en Especie, Aportes Otros en Efectivo, aportes Otros en Especie del Partido Político Frente de Unidad Nacional (UN), de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO DE CUENTA	DESCRIPCION	IMPORTE Bs.
511100	Aportes Candidatos Efectivo	513,624.04
512100	Aportes Militantes en Efectivo	2,099,966.31
512200	Aportes Militantes en Especie	182,990.69
514100	Aportes Otros en Efectivo	233,743.55
514200	Aportes Otros en Especie	5,687.00
	TOTAL INGRESOS POR CONTRIBUCIONES Y APORTES	3,036,011.59

3.5 EGRESOS – RECURSOS PROPIOS

El numeral 2.5 del informe preliminar INF.FIS.UTF N° 149/2017 señala que los gastos reflejados en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2015, del partido político Frente de Unidad Nacional (UN) ascienden a **Bs3,036,345.00**, de acuerdo al siguiente cuadro:

RESUMEN DE EGRESOS CON RECURSOS PROPIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 (Expresado en Bolivianos)

Partida N°	DETALLE	IMPORTE Bs.
	EGRESOS	
	GASTOS ORDINARIOS	
712	SERVICIOS NO PERSONALES	265.662,16
712001	SERVICIOS BASICOS	8,371.50
71200102	Energía Eléctrica	8,371.50
71200301	ALQUILERES	176,731.09
71200301001	Alquiler de Edificios	105,360.12
71200301003	Alquiler de Edificios Santa Cruz	22,272.00
71200301004	Alquiler de Edificios Cochabamba	16,728.00
71200301006	Alquiler de Edificios Tarija	21,000.00
71200301007	Alquiler de Edificios El Alto	11,370.97
712005	SERVICIOS PROFESIONALES Y COMERCIALES	50,012.80
71200502200	Estudios e Investigaciones	43,012.80
71200502300	Auditoria Externa	7,000,00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	
713002	PRODUCTOS DE PAPEL CARTON E IMPRESOS	3,680,00
71300202005	Periódicos y Boletines	3,680.00
719	OTROS GASTOS	501.66
71900102	Depreciación Muebles	500,67
71961	Perdida en Operaciones Cambiarias	-50.00
71962	Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	50,99
73	GASTOS CAMPAÑA Y PROPAGANDA	
732005	SERVICIOS PROFESIONALES Y COMERCIALES	2,797,048.02
73200505001	Publicidad TV	2,607,406.26
73200505002	Publicidad Radio	189,642.76
	TOTAL GASTOS RECURSOS PROPIOS	3,036,345.00

En el proceso de fiscalización de los Egresos con Recursos Propios por el importe de **Bs3,036,345.00** que se exponen en el presente cuadro al cierre de la gestión 2015, se realizó en cumplimiento al Artículo 11° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, que establece: “...Se consideran egresos todos los gastos estimados en su presupuesto anual, que se realizan en la ejecución de las actividades de las organizaciones políticas...”

Por otra parte, el importe de Bs501,66 que corresponde a los gastos de depreciación de muebles y el Ajuste Gestiones Anteriores y Otros Egresos por Redondeo no representan movimiento de efectivo.

3.6 PROPAGANDA ELECTORAL

El numeral 2.6 del informe preliminar INF.FIS.UTF N° 149/2017 señala que en el proceso de fiscalización de los gastos de publicidad por propaganda electoral de las

Elecciones Sub-Nacionales 2015 (Elecciones: Departamentales y Provinciales) se ha verificado que el partido político Frente de Unidad Nacional (UN) ha reportado gastos de: Publicidad Audiovisuales y Publicidad por Radio un total de Bs2,797,049.02 los que se encuentran con el respaldo de: contrato privado de publicidad, pauteo, orden general de Publicidad y la certificación de difusión, jingle o spot publicitario; en consecuencia se ha cumplido con los requisitos correspondientes.

Adicionalmente a los procedimientos aplicados para la verificación de los gastos de publicidad, se ha realizado el cruce de información con la documentación que los medios de comunicación han presentado al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático SIFDE, habiendo coincidido con la información proporcionada por el partido político Frente de Unidad Nacional (UN).

3.7 FALTA DE RENDICIÓN DE CUENTA DOCUMENTADA DE LA ALIANZA “UNIDAD DEPARTAMENTAL AUTONOMISTA” (UDA)

En el numeral 2.7 del informe preliminar INF.FIS.UTF N° 149/2017 se mencionó que adicionalmente a la Propaganda Electoral declarada por el partido político Frente de Unidad Nacional (UN), se ha verificado que mediante Resolución TSE-RSP N° 0649/2014 de fecha 19 de diciembre de 2014 el Tribunal Supremo Electoral otorgó la Personalidad Jurídica y su consiguiente registro de la Alianza Política conformada por los partidos políticos “Frente de Unidad Nacional” (UN), “Frente Revolucionario de Izquierda” (FRI) y la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático Para el Cambio” (CDC), cuya denominación es “Unidad Departamental Autonomista” para el ámbito de participación en el Departamento de Tarija en la elección de Autoridades Políticas, Departamentales, Regionales y Municipales 2015 en la segunda vuelta que se llevó a cabo el 03 de mayo de 2015.

Por su parte la nueva alianza en reunión del 11 de diciembre de 2014 ha elaborado un documento denominando “Acta Constitutiva de Alianza Política Departamental entre el Frente de Unidad Nacional, el Frente Revolucionario de Izquierda y Camino Democrático Para el Cambio” representados por: Samuel Doria Medina como Presidente, Walter Villagra Secretario General y Luis Pedraza Cerda Jefe Departamental y se constituyó para el periodo electoral una Dirección compuesta por un cuerpo colegiado como instancia máxima, con cinco miembros representantes de las fuerzas políticas que conforman la Alianza Departamental: Fernando Campero Paz, Edgar Guzmán Jáuregui, Wilman Ramón Cardozo Surriabre, Mauricio Lea Plaza y Adrián Oliva Alcázar, instancia que toma decisiones conjuntas y consensuadas para la participación en la elección de Autoridades Políticas, Departamentales, Regionales y Municipales de la gestión 2015 en la segunda vuelta que se llevó a cabo el 03 de mayo de 2015.

Al respecto, en el proceso de fiscalización se ha verificado que los medios de comunicación han presentado su Declaración Jurada y la Rendición de Cuenta Documentada de los Ingresos percibidos por concepto de servicios de publicidad de la propaganda electoral habiéndose verificado que se han declarado facturas por este concepto a nombre de la Alianza “Unidad Departamental Autonomista” (UDA).

Elecciones Sub-Nacionales 2015 (Elecciones: Departamentales y Provinciales) se ha verificado que el partido político Frente de Unidad Nacional (UN) ha reportado gastos de Publicidad Audiovisuales y Publicidad por Radio un total de Bs2,797,049.02 los que se encuentran con el respaldo de: contrato privado de publicidad, pauteo, orden general de Publicidad y la certificación de difusión, jingle o spot publicitario; en consecuencia se ha cumplido con los requisitos correspondientes.

Adicionalmente a los procedimientos aplicados para la verificación de los gastos de publicidad, se ha realizado el cruce de información con la documentación que los medios de comunicación han presentado al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático SIFDE, habiendo coincidido con la información proporcionada por el partido político Frente de Unidad Nacional (UN).

3.7 FALTA DE RENDICIÓN DE CUENTA DOCUMENTADA DE LA ALIANZA “UNIDAD DEPARTAMENTAL AUTONOMISTA” (UDA)

En el numeral 2.7 del informe preliminar INF.FIS.UTF N° 149/2017 se mencionó que adicionalmente a la Propaganda Electoral declarada por el partido político Frente de Unidad Nacional (UN), se ha verificado que mediante Resolución TSE-RSP N° 0649/2014 de fecha 19 de diciembre de 2014 el Tribunal Supremo Electoral otorgó la Personalidad Jurídica y su consiguiente registro de la Alianza Política conformada por los partidos políticos “Frente de Unidad Nacional” (UN), “Frente Revolucionario de Izquierda” (FRI) y la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático Para el Cambio” (CDC), cuya denominación es “Unidad Departamental Autonomista” para el ámbito de participación en el Departamento de Tarija en la elección de Autoridades Políticas, Departamentales, Regionales y Municipales 2015 en la segunda vuelta que se llevó a cabo el 03 de mayo de 2015.

Por su parte la nueva alianza en reunión del 11 de diciembre de 2014 ha elaborado un documento denominando “Acta Constitutiva de Alianza Política Departamental entre el Frente de Unidad Nacional, el Frente Revolucionario de Izquierda y Camino Democrático Para el Cambio” representados por: Samuel Doria Medina como Presidente, Walter Villagra Secretario General y Luis Pedraza Cerda Jefe Departamental y se constituyó para el periodo electoral una Dirección compuesta por un cuerpo colegiado como instancia máxima, con cinco miembros representantes de las fuerzas políticas que conforman la Alianza Departamental: Fernando Campero Paz, Edgar Guzmán Jáuregui, Wilman Ramón Cardozo Surriabre, Mauricio Lea Plaza y Adrián Oliva Alcázar, instancia que toma decisiones conjuntas y consensuadas para la participación en la elección de Autoridades Políticas, Departamentales, Regionales y Municipales de la gestión 2015 en la segunda vuelta que se llevó a cabo el 03 de mayo de 2015.

Al respecto, en el proceso de fiscalización se ha verificado que los medios de comunicación han presentado su Declaración Jurada y la Rendición de Cuenta Documentada de los Ingresos percibidos por concepto de servicios de publicidad de la propaganda electoral habiéndose verificado que se han declarado facturas por este concepto a nombre de la Alianza “Unidad Departamental Autonomista” (UDA).

Por consiguiente se observó que la referida alianza no ha presentado al Tribunal Electoral Departamental de Tarija y por consiguiente al Tribunal Supremo Electoral documentación referida a la Rendición de Cuenta Documentada de los gastos erogados en la campaña Electoral de la segunda vuelta como alianza o en su caso descargos individuales de los tres frentes que integran la misma.

Lo mencionado anteriormente contraviene el numeral I del artículo 266 (Rendición de Cuentas) de la Ley N° 026 Ley del Régimen Electoral del 30 de junio de 2010 que señala lo siguiente:

“...Las organizaciones políticas o alianzas de la sociedad civil y de las naciones o pueblos indígena originario campesinos que realicen propaganda electoral en procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato están obligadas a presentar ante el Órgano Electoral, con carácter de declaración jurada y dentro de los 60 días posteriores a los comicios, la relación pormenorizada y documentada de las fuentes de financiamiento y de los gastos realizados en la propaganda electoral...”

Asimismo el artículo 87° (Documentos que constituyen Descargo de Ingresos y Gastos) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 se puntualiza lo siguiente:

“...Los gastos de funcionamiento, educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, periodo de campaña y propaganda electoral que respalde el movimiento económico financiero comprende la siguiente documentación:

... Por las Actividades de Campaña y Propaganda Electoral

6. *Informe consolidado sobre el origen y destino de los recursos de la campaña y propaganda electoral de las Organizaciones Políticas.*
11. *Detalle de los fondos entregados a los miembros del órgano de administración del patrimonio partidario, en calidad de fondos en avance.*
12. *Detalle de los descargos de la cuenta Fondos en Avance presentados por los involucrados, los mismos que deben estar debidamente documentados y contabilizados en comprobantes de diario...”*

Lo mencionado anteriormente se debe a que los principales representantes de la alianza “Unidad Departamental Autonomista” (UDA) no han presentado los descargos de la propaganda electoral en conjunto ni han incluido estos gastos por separado a su organización principal

Lo que ocasiona la omisión de la Rendición de Cuenta Documentada de la referida Alianza Política creada temporalmente en el Departamento de Tarija.

Recomendación



Se recomendó al Jefe Nacional del partido político Frente de Unidad Nacional (UN) como Presidente de la Alianza “Unidad Departamental Autonomista” (UDA) creada temporalmente en el Departamento de Tarija, presentar como alianza o por separado la

Rendición de Cuenta Documentada de los ingresos y gastos realizados en la propaganda electoral de la segunda vuelta en la elección de autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales de la gestión 2015 en cumplimiento a normativa vigente.

Respuesta del Partido Político “Frente de Unidad Nacional” (UN)

El partido político Frente de Unidad Nacional (UN) en los descargos presentados adjunto a la nota FUN TSE I-90/2017 de 06 de diciembre de 2017 presenta el Estado de Resultados de la gestión 2015 en el que reporta ingresos y gastos por Bs308,759.05, de acuerdo al siguiente resumen:

<u>DETALLE</u>	<u>IMPORTE</u>
INGRESOS	
Ingresos por Aportes de Militantes en Especie (1)	Bs308,759.05
GASTOS	
Gastos de Propaganda Electoral (2)	
Publicidad TV	Bs252,775.05
Publicidad en Radio	Bs 53,484.00
Publicidad Prensa Escrita	<u>Bs 2,500.00</u>
Total Gastos de Campaña y Propaganda	Bs308,759.00
Total General	<u><u>Bs308,759.05</u></u> <u>00,00</u>

- (1) Los ingresos se encuentran respaldados por el comprobante de Ingreso y el Recibo de Aportaciones en especie de cada uno de los contribuyentes.
- (2) Los gastos se encuentran respaldados por los mismos comprobantes de Ingreso porque estos registran a la vez los ingresos en especie y los gastos con el respaldo de las facturas (fotocopias) adjunto a una certificación (original), emitida por los medios de comunicación como constancia de haber prestado servicios en la difusión de publicidad a favor de la Alianza “Unidad Departamental Autonomista” (UDA)

Una vez verificada la documentación presentada por el Partido Político “Frente de Unidad Nacional” (UN) como parte de la de la Alianza “Unidad Departamental Autonomista” (UDA), se levanta la presente observación.

3.8 BALANCE GENERAL

La composición del Balance General al 31 de diciembre de 2015 es la siguiente.

3.9 ACTIVO

En el numeral 2.9 del informe preliminar INF.FIS.UTF N° 149/2017 se estableció que en el proceso de fiscalización se determinó que el partido político Frente de Unidad Nacional (UN) expone en el activo el importe de Bs44,730.75, compuesto de la siguiente manera:

CODIGO	CUENTA	Al 31-12-2015	OBS
		Bs	
11	ACTIVO CORRIENTE	44,705,75	
111	Activo Disponible	33,143.36	
11110102001	Banco Mercantil Cta. 4010453037	33,143.36	
112	Activo Exigible	11,562.39	
11210001	Cuentas por Cobrar Varias (1)	6.960,00	1
11210002	Cuentas por Cobrar TGN (2)	4.602,39	2
	ACTIVO NO CORRIENTE (3)	25.00	3
12314003	Equipo de Oficina y Muebles	25.00	
12314003001	Equipo Oficina Central	8,474.59	
12323603001	Dep. Acumulada Equipos Oficina Central	-8,471.59	
12314003002	Muebles Oficina Central	6,497.33	
12323603002	Dep. Acumulada Muebles Oficina Central	-6,489.33	
12314003003	Equipo de Computación.	78,536.80	
12323603003	Dep. Acumulada Equipo de Computación	-78,527.,80	
12314007001	Equipo Comunicación Oficina Central	1,179.35	
12323607001	Dep. Acumulada Equipo de comunicación	-1,174.35	
	TOTAL ACTIVO	44,730.75	

Del análisis de las cuentas del Balance General, se establecen las siguientes observaciones:

3.9.1 FALTA DE RECUPERACIÓN DE DEUDAS DE GESTIONES PASADAS

En el numeral 2.9.1 del informe preliminar INF.FIS.UTF N° 149/2017 se estableció que la composición de los saldos del activo exigible existen deudas de gestiones pasadas que se detallan a continuación:

- (1) Cuentas por Cobrar Varias: esta cuenta no detalla la composición del saldo ni la fecha en la que se originaron las obligaciones pendientes de cobro de Bs6,960.00, en el rastreo del saldo a través del mayor de la referida cuenta al 01 de enero de 2014 ya se refleja el importe mencionado.
- (2) Cuentas por Cobrar TGN: de igual manera el saldo de Bs4,602.39 ya figura en el mayor de la cuenta al 01 de enero de 2014 y se desconoce el origen de la inclusión de la misma.

Al respecto el **Artículo 87° (Documentos que Constituyen Descargo de Ingresos y Gastos)**, del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala lo siguiente:

“...Los gastos de funcionamiento, educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, periodo de campaña y propaganda electoral que respalde el movimiento económico financiero comprende la siguiente documentación:

- 11 Detalle de los fondos entregados a miembros del órgano de administración del patrimonio partidario, en calidad de Fondos en Avance.
- 12 Detalle de los descargos de la cuenta Fondos en Avance presentados por los involucrados, los mismos que deben estar debidamente documentados y contabilizados en comprobantes de diario...”

Lo mencionado anteriormente, se debe a que el partido político no ha efectuado una aclaración y el origen de los saldos de las cuentas por cobrar varias en las notas a los estados financieros que provienen de gestiones pasadas y no se ha tomado ninguna acción para la recuperación de los mismos, originando la acumulación de las deudas.

Recomendación

Se recomendó al Máximo Ejecutivo del partido político Frente de Unidad Nacional (UN) lo siguiente:

- Instruir al Responsable Económico del partido político, respaldar el origen del importe de las cuentas por Cobrar Varias y de las Cuentas por Cobrar TGN
- Tomar las acciones que correspondan para la recuperación de Bs6,960.00 que corresponde a Cuentas Por Cobrar Varias y Bs4,602.39 a Cuentas por Cobrar TGN.

Respuesta del Partido Político “Frente de Unidad Nacional” (UN)

El partido político Frente de Unidad Nacional (UN) en los descargos presentados adjunto a la nota FUN TSE I-90/2017 de 06 de diciembre de 2017 con relación a la recuperación de deudas de gestiones pasadas señala lo siguiente:

- (1) “...Cuentas por Cobrar Varias.-En el anillado anexo a los estados financieros (carta de 28-03-16 copia adjunta), se presentó el estado de cuentas por Bs6.960.00 pertenecen a la garantía por alquiler...”

Al respecto, verificada la documentación de descargo, se ha confirmado la existencia de una fotocopia de Arrendamiento que consta de un Contrato Privado de Arrendamiento de fecha 01 de octubre de 2016, firmado por los propietarios del inmueble ubicado en la calle Jacinto Benavente, Zona Sopocachi y el representante del partido político Frente de Unidad Nacional.

- (2) Con relación a este punto señala: “..Cuentas por Cobrar TGN por Bs4,602.39 se procedió a los trámites correspondientes para su recuperación, se adjunta copias de las siguientes notas:
 - A la Dirección General de Programación de Operaciones del Tesoro – DGPO, solicitud de devolución
 - La respuesta del Banco Mercantil Santa Cruz indicando que el traspaso fue por instrucciones del Ministerio de Hacienda
 - La carta del Ministerio de Hacienda, instrucción transferencia cuenta fiscal.
 - Carta devolución Recursos dirigida al Tribunal Supremo Electoral
 - Certificado nota de débito Num. 014282...”

Una vez verificada la documentación presentada por el partido político corroborada por la existente en antecedentes del partido político Frente de Unidad Nacional en el archivo de la Unidad Técnica de Fiscalización, se establece que la misma se ha generado en la gestión 2006 por el cierre de cuentas fiscales de los partidos políticos en el que fue afectado el mencionado partido político.

En consecuencia Se Levanta la observación

3.9.2 FALTA DE INVENTARIO FISICO VALORADO DE LOS ACTIVOS FIJOS

En el numeral 2.9.2 del informe preliminar INF.FIS.UTF N° 149/2017 se estableció que el saldo del activo fijo al 31 de diciembre de 2015 es de Bs93,508.72 y la depreciación acumulada a la misma fecha es de Bs93,488.72, en consecuencia el saldo neto del activo

fijo es de Bs15.00. Al respecto se observa que los estados financieros complementarios no incluyen un detalle de los bienes (Inventarios) que respalden su saldo.

En consecuencia el **Artículo 65° (Libros Contables Obligatorios)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala lo siguiente:

“Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:

1. Diario
2. Mayor General
3. De inventarios y Balances...”.

La situación descrita se debe a que el responsable de la elaboración de los estados financieros de la gestión 2015 no ha incluido un estado de los activos fijos que respalden el saldo en el balance general y permita verificar la fecha de compra de los bienes y el cálculo de los gastos de la depreciación anual en cumplimiento a la normativa vigente.

Recomendación

- Se recomendó al Jefe Nacional del partido político Frente de Unidad Nacional (UN), instruir al Delegado Económico del partido político complementar la información con la presentación de un inventario Físico Valorado de los activos fijos que respalden su saldo al 31 de diciembre de 2015 en cumplimiento al artículo 65° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Respuesta del Partido Político “Frente de Unidad Nacional” (UN)

El partido político Frente de Unidad Nacional (UN) en los descargos presentados adjunto a la nota FUN TSE I-90/2017 de 06 de diciembre de 2017, adjunta el inventario físico valorado al 31 de diciembre de 2015, por consiguiente **Se Levanta** la presente observación

3.10 PASIVO Y PATRIMONIO

El pasivo y el patrimonio institucional que conforman el Balance General presentado por el partido político Frente de Unidad Nacional (UN) suman Bs44,730.75.

3.11 PASIVO

El numeral 2.11 del informe preliminar INF.FIS.UTF N° 149/2017 estableció que el Balance General al 31 de diciembre de 2015, se expone el importe de Bs237,746.18 en el rubro de “Pasivo Corriente”.

Con el objeto de establecer el origen de las Cuentas y Documentos por Pagar se ha efectuado el seguimiento a los saldos de la referida cuenta desde la gestión 2011, deudas que se mantienen sin modificación, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	CUENTA	Al 31-12-2015	ACLARACIÓN
		Bs	
2	PASIVO		
21	Pasivo Corriente		
21120001800	Ctas. por Pagar Grama Publicidad S.R.L.	21,506.40	1
21120101001	Cuentas Por Pagar COMTECO	36,360.00	2
21120101003	Cuentas Por Pagar ERBOL	87,604.78	2
21120101005	Cuentas Por Pagar PANAMERICANA	72,420.00	2

CODIGO	CUENTA	Al 31-12-2015	ACLARACIÓN
		Bs	
21120101006	Cuentas Por Pagar URRUTIBEHETY	16,153.00	2
21120101007	Cuentas Por Pagar PUBLIMARKET	3,702.00	2
	TOTAL PASIVO	237,746.18	

Aclaración

1. Deuda generada en la gestión 2015
2. Deudas que se mantienen desde la gestión 2011

En el análisis del saldo de las deudas de gestiones pasadas, se ha verificado que existen obligaciones pendientes de pago desde la gestión 2011 las que ascienden a Bs216,239.78, como se especifica en la aclaración 2.

En consecuencia el artículo 42° (**Devengamiento de Gastos Ordinarios, de Educación Ciudadana, Difusión de Documentos Político-Programáticos y de Campaña y Propaganda Electoral**) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala lo siguiente:

“...Los gastos devengados emergentes de todas las actividades, pendientes de pago al 31 de diciembre de cada año, se pagarán indefectiblemente en los siguientes 60 días posteriores al cierre contable de la gestión, regularizando la partida correspondiente de amortización de la deuda, de tal manera que a la fecha de presentación de los estados financieros, las cuentas por pagar por servicios prestados por terceros arrojen un saldo cero...”

Lo mencionado anteriormente está originando que los saldos expuestos en el balance general no sean reales toda vez que en la documentación objeto de la rendición de cuenta documentada presentada durante la gestión 2015, no se ha ubicado ningún documento que justifique reclamo alguno de parte de los acreedores para el desembolso de los fondos adeudados.

Recomendación

- Se recomendó al Jefe Nacional del Partido Político Frente de Unidad Nacional (UN), instruir al Responsable Económico y Contador, respaldar las operaciones registradas como obligaciones de pago que acrediten el devengamiento y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Respuesta del Partido Político “Frente de Unidad Nacional” (UN)

El partido político Frente de Unidad Nacional (UN) en las aclaraciones a las observaciones expuestas en la nota FUN TSE I-90/2017 de 06 de diciembre de 2017 con relación a este caso menciona:

“...Luego de ser analizadas las Obligaciones por Pagar al 31 de diciembre de 2015 que se mantienen desde la gestión 2005 se procederá al ajuste contable para dar cumplimiento al art. 42° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 DE 17 de diciembre de 2012...”

Por lo expuesto anteriormente **Se Mantiene** la observación y será objeto de seguimiento en la presentación de los Estados Financieros de la gestión 2017, tal como menciona en los descargos.

3.12 PATRIMONIO

El saldo negativo del patrimonio del Balance General al 31 de diciembre de 2015 es de Bs-193,015.43 compuesto de la siguiente manera:

CODIGO	CUENTA	Al 31-12-2015
		Bs
3	PATRIMONIO	
311001	Capital	1,000.00
311002	Ajuste de Capital	759.05
311006	Resultados Acumulados	-194,440.00
311007	Resultados del Ejercicio	-334.48
	TOTAL PATRIMONIO	-193,015.43

IV. PROYECTO PNUD/BOL/88264 ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACIÓN ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD-Bolivia) Y LA ORGANIZACIÓN POLITICA: FRENTE DE UNIDAD NACIONAL (UN)

El partido político Frente de Unidad Nacional (UN), suscribe un acuerdo entre el Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo (PNUD-Bolivia) para el **PROYECTO PNUD/BOL/88264** y la Organización Política: Frente De Unidad Nacional (UN) "Proyecto de Fortalecimiento Democrático de Organizaciones Políticas en Bolivia"

4.1. INGRESOS – RECURSOS PNUD

En el numeral 3.1 del informe preliminar INF.FIS.UTF N° 149/2017 se estableció que en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2015 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD Bolivia) - **PROYECTO PNUD/BOL/88264**, se ha verificado que los Ingresos en Especie ascienden a Bs346,303.23; importe que fue registrado en el Comprobante de diario D-014 de 30-12-15.

4.2. EGRESOS RECURSOS PNUD

El numeral 3.2 del informe preliminar INF.FIS.UTF N° 149/2017 menciona que el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2015, correspondiente al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD Bolivia) **PROYECTO PNUD/BOL/88264**, expone en la cuenta de Egresos la suma de Bs346,303.23 de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE EGRESOS – PROYECTO PNUD/BOL788264
UN – PNUD
AL 31/12/2015
(Expresado en Bolivianos)

Partida N°	DETALLE	IMPORTE Bs.
72	EGRESOS EDUCACION CIUDADANA	
722	SERVICIOS NO PERSONALES	265,662.16
722002	SERVICIO DE TRANSPORTE Y SEGUROS	32,996.00
72200201	Pasajes al Interior del País	15,953.00
72200202001	Viáticos Viajes al del País	17,043.00
722003	ALQUILERES	24,712.00
72200301001	Alquiler de Edificios	23,132.00
72200302001	Alquileres Equipos y Maquinaria	1,580.00

712005	SERVICIOS PROFESIONALES COMERCIALES	Y	50,012.80
72200502001	Consultorías por Producto		120,364.20
72200502002	Consultorías Docentes		32,200.00
72200506001	Servicios Impresión fotocopias fotografía		5,731.18
723	MATERIALES Y SUMINISTROS		130,299.85
723001	ALIMENTOS Y PRODUCTOS		123,681.00
72300101001	Refrigerios		123,681.00
723002	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON IMPRESOS		1,940.80
72300201001	Papel		1,940.80
723009	PRODUCTOS VARIOS		4,678.05
72300905001	Útiles de Escritorio y Oficina		4,678.05
	TOTAL GASTOS RECURSOS PNUD-BOLIVIA		346,303.23

En el proceso de fiscalización se ha verificado que el importe de Bs346,303.23 correspondiente a la donación en especie que se expone en el Estado de Resultados al cierre de la gestión 2015, se realizó en cumplimiento al Artículo 11° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” que establece: “...Se consideran egresos todos los gastos estimados en su presupuesto anual, que se realizan en la ejecución de las actividades de las organizaciones políticas...”.

V CONTROL INTERNO – RECURSOS PNUD

En el proceso de fiscalización de la Rendición de Cuenta Documentada durante la gestión 2015 se han establecido las siguientes observaciones de Control Interno

5.1 APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA INCORRECTA

El numeral 4.1 del informe preliminar INF.FIS.UTF N° 149/2017 señala que en la revisión de los comprobantes de egreso y diario del Partido político Frente de Unidad Nacional (UN) correspondiente a la gestión 2015, se ha verificado que algunos gastos fueron registrados a una partida presupuestaria incorrecta, a continuación se menciona algunos casos:

COMPROBANTE		RAZON SOCIAL/BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE Bs.	CUENTA CONTABLE REGISTRADA	PARTIDA CORRECTA	ANEXO N°
N°	FECHA						
D-014 SP-N° 048/15	30-12-15 15-09-15	Hotel Independencia-Ricardo Alejandro Torrez Mallea	Pasajes al Interior del país	364.00	7221001 Pasajes al Interior del País	7222001 Viáticos-Viajes al Int. del país	2
D-014 SP-N° 063/15	30-12-15	Hotel Presidente - Sociedad Boliviana de Hoteles y Turismo S.R.L.	Viáticos-Viajes al Int. del país	279.00	7231001 Refrigerios	7222001 Viáticos-Viajes al Int. del país	6

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de noviembre de 2012 en los artículos que se mencionan a continuación señalan:

- **Artículo 35° (Imputaciones Presupuestarias)**, “...son las referidas a los gastos que deben registrarse conforme al clasificador por objeto del Gasto que forma parte del presente reglamento, diferenciando la fuente de recursos ejecutados por cada concepto.”.

- **Artículo 37° (Clasificador por objeto del Gasto)** "...Es el documento, que forma parte del presente reglamento y constituye el Plan de Cuentas del Presupuesto, en el que se registra y presenta la información de carácter presupuestario aplicado a las organizaciones políticas...".

En consecuencia la incorrecta apropiación presupuestaria ocasiona que los saldos en las diferentes partidas presupuestarias no sean reales, ocasionando la subestimación de los gastos en una de las partidas presupuestarias y la sobrestimación en la otra partida presupuestaria.

Recomendación

- Se recomendó al Máximo Ejecutivo del Frente de Unidad Nacional (UN), instruir a la Contadora del partido político que a futuro se dé cumplimiento a los artículos 35° y 37° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, utilizando las partidas presupuestarias incluidas en el Anexo, Clasificador de Egresos, de acuerdo al concepto de cada uno de los gastos ejecutados.

Respuesta del Partido Político "Frente de Unidad Nacional" (UN)

El partido político Frente de Unidad Nacional (UN) en las aclaraciones a las observaciones expuestas en la nota FUN TSE I-90/2017 de 06 de diciembre de 2017 con relación a este caso señala:

"... Apropiación presupuestaria incorrecta: Se instruirá al contador tomar debido cuidado en la apropiación de cuentas..."

Por lo expuesto anteriormente **Se Mantiene** la observación y será objeto de seguimiento en la presentación de los Estados Financieros de la gestión 2017, tal como menciona en los descargos.

5.2 DIFERENCIAS ENTRE EL IMPORTE REGISTRADO EN COMPROBANTES CONTABLES Y LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO

El numeral 4.2 del informe preliminar INF.FIS.UTF N° 149/2017 se estableció que en la verificación de los comprobantes de contabilidad que registran los gastos de la gestión 2015, se evidenció que en algunas transacciones contables se adjuntan documentos por un importe mayor al importe registrado en los mismos, a continuación se detallan algunos ejemplos:

COMPROBANTE		DETALLE	IMPORTE SEGÚN		DIF. Bs.	ANEXO
N°	FECHA		COMPROBANTE Bs.	FACT./RECIBOS Bs.		
D-014 SP-N° 017/15	30-12-15	Importe total del cmpte, partida 722002020001 Viáticos al Interior del País	1,278.00	1,809.00	531.00	3
D-014 SP-N° 017/15	30-12-15	Importe total del cmpte, partida 722002020001 Viáticos al Interior del País	646.00	1,722.00	1,076.00	3
D-014 SP-N° 085/15	30-12-15	Importe total del cmpte, partida 722002020001 Viáticos al Interior del País	304.00	319.00	15.00	3

En consecuencia el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 en los artículos detallados a continuación señalan:

- **Artículo 62° (Sistema de Contabilidad)**, “...El Órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatuto y el órgano responsable de la Administración del Patrimonio, deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los Estados Financieros y su correspondiente fiscalización...”
- **Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones)** “...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico...”
- **Artículo 73° (Archivo de Comprobantes y Documentos de Respaldo)** “...Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna...”

Lo mencionado anteriormente, se debe a que los responsables de documentar y registrar las operaciones contables, no han dado cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas al no haber realizado una revisión minuciosa de la documentación de respaldo para su posterior registro, lo que ha ocasionado que existan las diferencias señaladas.

Recomendación

- Se recomendó al Máximo Ejecutivo del Frente de Unidad Nacional (UN), instruir a la Delegado Económico y a la Contadora del partido político dar cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, para que a futuro se efectúe la revisión minuciosa de la documentación de respaldo y su posterior registro de manera que los importes registrados en las facturas sean los descargados.

Respuesta del Partido Político “Frente de Unidad Nacional” (UN)

El partido político Frente de Unidad Nacional (UN) en las aclaraciones a las observaciones expuestas en la nota FUN TSE I-90/2017 de 06 de diciembre de 2017 con relación a este caso señala:

“... Diferencia entre el importe registrado en comprobantes contables y los documentos de respaldo: El Proyecto PNUD 88264, programa que paga según reglamento interno solamente desembolsó los importes registrados, aclarar que Frente de Unidad Nacional no hizo ningún pago como tampoco apropió gasto alguno se adjunta copias de los formularios de solicitud de pago del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo:

- Solicitud de Pago UN-017
- Solicitud de Pago UN-018
- Solicitud de Pago UN-85...”

Por lo expuesto anteriormente **Se Mantiene** la observación y será objeto de seguimiento en la verificación de la documentación presentada en la Rendición de cuenta Documentada de la gestión 2017, considerando que tiene que existir uniformidad en el registro de los documentos contables.



5.3 FACTURAS NO LLEVAN SELLO DE CANCELADO

El numeral 5.3 del informe preliminar INF.FIS.UTF N° 149/2017 se estableció que en el proceso de fiscalización de la Rendición de Cuenta Documentada correspondiente a la gestión 2015 del Partido Político Frente de Unidad Nacional (UN), se ha verificado que algunas facturas que se adjuntan como documentos de respaldo, no cuentan con el sello de "cancelado", a continuación se presentan algunos ejemplos, en detalle ver en los anexos respectivos:

COMPROBANTE		FACTURA		CUENTA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE Bs	ANEXO
N°	FECHA	N°	FECHA					
E-003	02-04-15	F-733	05-03-15	73200505002	Radio Educativa-100.3 F.M.	Difusión de cuña radial - Ernesto alcalde 2015-2020, según contrato de 26-02-15	3,600.00	1
E-015	09-04-15	F-2362	11-03-15	73200505002	Radio Atlántida	Por difusión de Propaganda Política del 27 de Feb. Al 25 de marzo de 2015, según contrato de publicidad N° 395 de 26-02-15	10,579.00	1
E-019	09-04-15	F-028	01-04-15	73200505002	Radio difusora Amboró S.R.L.	Por difusión Publicitaria del 27 de Feb. Al 25 de marzo de 2015, según contrato N° 955 de 27-02-15	4,050.00	1
D-006	30-04-15	F-1290	09-04-15	73200505002	Radio difusoras Populares-Metropolitana	Por difusión Publicitaria-Elecciones Subnacionales del 27 de feb. al 25 de marzo de 2015, según contrato de publicidad N° 98/2015 del 06-03-15.	11,826.67	1
D-014 SP-N° 065/15	30-12-15	F-29365	31-10-15	72200301001	Hotel los Ceibos-Sociedad Hotelera Los Ceibos S.R.L.	Pago de alquiler de salón para el evento taller de Jóvenes Líderes en Tarija realizado el 17-10-15 en la ciudad de Potosí, según contrato de prestación de Servicios de 27-10-15	1,500.00	1
D-014 SP-N° 008/15	30-12-15	F-102	05-05-15	72200502001	Francisco Elwing Aramayo Bernal	Pago de Honorarios por Servicios de Consultoría del mes de abril de 2015	6,997.20	5
D-014 SP-N° 029/15	30-12-15	F-009	02-09-15	72200502001	Claudia Jeidi bonilla	Pago de Honorarios por Servicios de Consultoría del mes de agosto de 2015,	6,000.00	5
D-014 SP-N° 002/15	30-12-15	F-4570	19-03-15	72300101001	La Kantuta Snack-Representada por Cristina Villalobos	Adquisición de 259 Hamburguesas con papas y jugo	3,885.00	6

Asimismo se ha verificado que la factura N° F-10248 se ha emitido por diferentes conceptos y no se han desglosado todos los ítems por los que se ha cancelado, a continuación se detallan algunos ejemplos

COMPROBANTE		FACTURA			BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE Bs	ANEXO
N°	FECHA	N°	FECHA	IMPORTE				
D-014 SP-N° 042/15	30-12-15	F-10248	28-09-15	2,850.00	Hostal Doña Alicia S.R.L.	Viáticos al Interior del País.	600.00	3
						Alquiler de Edificios	750.00	4
						Refrigerios	1,500.00	6
TOTAL				2,850.00		TOTAL	2,850.00	

Al respecto, el Artículo 61° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos) del Reglamento Para la Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012 señala:

“...Todo desembolso por gasto incurrido por las organizaciones políticas, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programático, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente con la información precisa que permita su registro de acuerdo al clasificador de gastos. Dichos pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro.

La Factura o Nota Fiscal que respalde el gasto, deberá contener el NIT y el nombre de la organización política e inutilizarse con el sello de “CANCELADO” al momento de efectuar el pago.

Para facilitar la identificación del objeto del gasto, al pie de las facturas se debe registrar la partida presupuestaria a la que corresponde...”.

Esta situación se debe a que el responsable de la revisión de la documentación contable presentada como descargo no ha realizado la verificación correspondiente, dando como resultado que la presentación de las mismas no esté acorde a la normativa, lo que ocasiona la falta de aplicación de procedimientos de control interno para la verificación de documentos de respaldo

Recomendación

- Se recomendó al Máximo Ejecutivo del Frente de Unidad Nacional (UN), instruir al Delegado Económico y al Contador del partido político, dar cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en lo que corresponde al artículo 61º presentando documentación a nombre del partido político e inutilizar las facturas con el sello de “Cancelado” al momento de efectuar el pago y evitar la susceptibilidad respecto a los pagos realizados a proveedores.

Respuesta del Partido Político “Frente de Unidad Nacional” (UN)

El partido político Frente de Unidad Nacional (UN) en las aclaraciones a las observaciones expuestas en la nota FUN TSE I-90/2017 de 06 de diciembre de 2017 con relación a este caso señala:

- Egreso N° 3 Factura Num. 733 no lleva sello de cancelado ya que se depositó el pago, se adjunta copia de la factura y depósito (folio 34-42)
- Egreso N° 15 Factura 2362,, no lleva sello de cancelado ya que se depositó el pago, se adjunta copia de la factura y depósito (folio 237-243)....”

En este sentido justifica este hecho de varias facturas, sin embargo se debe considerar esta situación para el respaldo del pago correspondiente por parte del partido político.

En consecuencia la observación se mantiene y se reitera el cumplimiento de la recomendación en la gestión 2017

VI INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica en cumplimiento a la Hoja de Ruta – Trámite TSE-SC-12261/2017, emitió el Informe D.N.J. N° 043/2018 de 25 de enero de 2018 sobre el informe INF.FIS.UTF N° 232/2017 Complementario al Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 149/2017 que en último párrafo del Capítulo III Conclusión y Recomendación señala: “...corresponde remitir antecedentes y el presente informe legal a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, a objeto de la emisión del Informe Final.

VII CONCLUSIONES

De la validación, y suficiencia de la documentación presentada por el partido político “Frente de Unidad Nacional” (UN) mediante nota FUN TSE 1-90/2017 de 06 de diciembre de 2017, Ref.: “INF.FIS.UTF N° 149/2017 – Respuesta al Informe Preliminar de Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2015 – Frente de Unidad Nacional y Ampliación concedida Según TSE.INF. N° 037/2017, se concluye lo siguiente:

RECURSOS PROPIOS

- C1 El Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2015 del partido político Frente de Unidad Nacional (UN), registra el importe de Bs3,036,011.59 y los gastos por Bs3,036,345.00 por concepto de recursos propios, los que se han realizado en cumplimiento al artículo 11° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y se reportan en los puntos 3.4 y 3.5 del presente informe.
- C2 Los gastos de publicidad por propaganda electoral en las elecciones Sub-Nacionales 2015 ascienden a Bs2,797,049.02 se encuentran respaldados por los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, esta situación se reporta en el numeral 3.6 del presente informe.
- C3 En lo que corresponde a la Alianza Política “Unidad Departamental Autonomista” (UDA), de la cual fue parte el partido político “Frente de Unidad Nacional” (UN) presentó el descargo de los ingresos y gastos por Bs308,759.05 que ocasiono la segunda vuelta en el ámbito de participación en el Departamento de Tarija en la elección de Autoridades Políticas, Departamentales, Regionales y Municipales 2015 que se llevó a cabo el 03 de mayo de 2015. Esta situación se reporta en el numeral 3.7 del presente informe.
- C4 El Balance General al 31 de diciembre de 2015 refleja en el Activo Corriente el importe de Bs6,960.00 en Cuentas por Cobrar Varias y Bs4,602.39 en Cuentas por Cobrar TGN que fueron respaldados en la presentación de sus descargos, esta situación se reporta en el numeral 3.9.1 del presente informe.
- C5 Asimismo el partido político presentó los estados financieros complementarios que incluyen un detalle de los bienes (Inventarios) del Activo Fijo, situación que se especifica en el numeral 3.9.2 del presente informe
- C6 En el análisis del saldo de las deudas de gestiones pasadas (Deudas a Proveedores), existen obligaciones pendientes de pago que provienen desde la gestión 2005 por Bs216,239.78, la antigüedad de las mismas esta ocasionado que a la fecha los saldos no sean reales, esta situación se expone en el numeral 3.10.1 del presente informe.

PROYECTO BOL/788264 ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD-Bolivia).

- C7. Se ha identificado deficiencias de control interno, expuestas en el numeral V del presente informe, en detalle se encuentran en los respectivos anexos de los cuales se verificara su cumplimiento en la gestión 2017.

Por lo mencionado anteriormente **Se Aprueban** los Estados Financieros de la Gestión 2015 del partido político “Frente de Unidad Nacional” (UN).

VIII RECOMENDACION

- R1.** Se sugiere al Máximo Ejecutivo del Partido Político Frente de Unidad Nacional (UN), instruir al Encargado de Contabilidad aplique a partir de la presente gestión las recomendaciones emitidas en el Capítulo III (Balance General) y en el capítulo V referente a “Deficiencias de Control Interno”, del presente informe, con la finalidad de que la implementación de procedimientos de control efectivo de modo que se garantice el cumplimiento de las recomendaciones pertinentes.

Es cuanto se informa a su Autoridad y a los señores Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
JEFE NACIONAL a.i.
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RQV/
c.c. Arch. UN